

**SEGUNDO ESTADO  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LAS MUJERES EN COSTA RICA**

Conocimiento para la acción:  
Derecho a vivir una vida  
libre de violencia de género



323.404.207.286

I 59 ce

Instituto Nacional de las Mujeres

Conocimiento para la acción: Derecho a vivir una vida libre de violencia de género / Instituto Nacional de las Mujeres. – 1 ed. – San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2015. (Colección Estado de los Derechos de las Mujeres en Costa Rica; n. 5)

20 p.; 12.7x 20.32 cm.

ISBN 978-9968-25-318-5

1. DERECHOS DE LAS MUJERES. 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.  
3. VIOLENCIA SEXUAL. 4. TRATA DE PERSONAS. I. TITULO

## **Producción**

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

## **Autora**

Saskia Salas Calderón

## **Edición**

Erika Rojas Calderón

## **Supervisión técnica y revisión final:**

Gina Valitutti Chavarría,

Coordinadora Área Especializada de Información

## **Diseño y diagramación**

Ana Tricia Calvo Alfaro

## **Impresión**

Talleres gráficos de la Editorial EUNED

# **SEGUNDO ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN COSTA RICA**

Conocimiento para la acción:  
Derecho a vivir una vida  
libre de violencia de género



Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), el empoderamiento de las mujeres es fundamental para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Esto significa brindar herramientas prácticas y útiles para conocer dichas garantías y hacerlas valer, pero también crear un clima social propicio para que las mujeres se apropien de sus derechos y los vivan en la cotidianidad.

El derecho a la información es indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos. Éste contempla la posibilidad de todas las personas a acceder a la información, incluyendo la difusión de la ciencia y la cultura, y hacer uso de la misma de manera responsable para su beneficio y el de sus comunidades. En este caso, la producción de conocimientos especializados en género es necesaria para conocer la realidad de las mujeres, actuar sobre ella y modificarla, pues permite hacer evidentes sus necesidades, retos, avances y logros.

La Unidad de Investigación del Área Especializada de Información ha hecho un importante esfuerzo desde hace varios años por evidenciar la realidad de las mujeres en Costa Rica y brindar herramientas a las personas tomadoras de decisiones y a la ciudadanía en general para cambiar la realidad y continuar caminando hacia la igualdad de género en el país.

En esta ocasión, y en el marco de la publicación del Segundo Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, se intenta acercar los resultados de esta importante investigación a las mujeres, organizaciones, e instituciones, de una manera sencilla y comprensible, para que constituya realmente una herramienta para la reflexión y acción en aras de avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

El acceso a la información y al conocimiento es un derecho humano. Con ellos se puede ejercer una ciudadanía con poder y participar activamente en las decisiones de la sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra Mora Mora', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A'.

Alejandra Mora Mora  
Ministra de la Condición de la Mujer  
Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres

## Los derechos humanos de las mujeres

Los derechos humanos se fundamentan en el principio de que todas las personas son iguales en dignidad, y por lo tanto tienen los mismos derechos, sin importar su sexo, raza, creencia religiosa, predilección política, edad, nacionalidad, orientación sexual, o cualquier otra condición. Estos derechos, además de universales, son indivisibles, integrales e interdependientes; es decir, ninguno es más importante que el otro, sino que están conectados y la afectación de alguno de ellos llevará irremediablemente a la afectación de otros.

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha implicado un camino muy largo, pues históricamente han sido sujetas de discriminaciones que se veían “naturalmente” relacionadas con su condición de género. Gracias a las luchas de las mujeres organizadas, los organismos internacionales comenzaron a plasmar los derechos humanos de las mujeres en instrumentos específicos que hoy las protegen y persiguen la igualdad de género como un objetivo fundamental.

Uno de los derechos humanos que ha sido reconocido de manera específica para las mujeres, es el derecho a vivir una vida libre de violencia. Este se relaciona con el derecho de las mujeres a tener relaciones de pareja y proyectos de vida basados en el amor, el respeto mutuo y la colaboración, no en el maltrato y la violencia; así como de vivir una sexualidad libre, plena y placentera; de estudiar y trabajar en ambientes no machistas y libres de hostigamiento sexual; y de crecer en espacios familiares y comunitarios seguros.

Además, vivir una vida libre de violencia significa también el derecho de las mujeres de no ser sometidas a condiciones de esclavitud, trabajo forzoso, servidumbre o explotación (sexual o laboral); así como de no ser torturadas, ni sufrir tratos contrarios a la dignidad. También, este derecho incluye el no ser discriminadas como resultado de la edad, nacionalidad, estatus migratorio, raza o etnia, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, entre otros; y el poder acudir al Estado y sus instituciones cuando todos o alguno de estos derechos hayan sido irrespetados.

## La violencia contra las mujeres en cifras

En los últimos años Costa Rica ha realizado importantes esfuerzos por tratar de medir y registrar las diferentes formas de violencia que ocurren en contra de las mujeres, por lo que todos los años las instituciones públicas registran cifras que nos permiten dibujar el panorama nacional que existe sobre este tema.

### **¿Sabías que en Costa Rica la violencia doméstica es una de las principales formas de violencia que viven las mujeres?**

- Según los registros del Poder Judicial, del 2010 al 2013, el número de casos entrados en los juzgados bajo la *Ley contra la Violencia Doméstica* se incrementó, pasando de 49.784 en el 2010, a una estimación de 52.141 para el 2013.
- También, el Poder Judicial reportó que las denuncias presentadas bajo la *Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres* aumentaron desde la entrada en vigencia de esta ley, pasando de 5.145 en el 2007 a 20.850 en el 2012. El incumplimiento de medidas de protección, el maltrato y las amenazas fueron las conductas más denunciadas, constituyendo el 77% del total de los hechos reportados.
- Del 2010 al 2013, el Ministerio de Salud reportó que alrededor de 36.763 personas requirieron de atención médica en la CCSS producto de la violencia doméstica, o fueron detectadas como víctimas de este hecho por el personal de salud durante sus consultas. De estas, cerca del 80% fueron mujeres.



## Número y porcentaje de casos de violencia doméstica por sexo de la víctima. 2010-2013

Número de casos	Año											
	2010			2011			2012			2013		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
	8607	6807	1800	9116	7304	1812	9891	7894	1997	9149	7090	2059

Fuente: INAMU, Unidad de Investigación; con base en datos del Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud, 2014.

Estos datos contradicen la falsa creencia de que hombres y mujeres son receptores de este tipo de violencia en igual medida, reafirmando que cuando se trata de violencia doméstica, las mujeres son las principales víctimas.

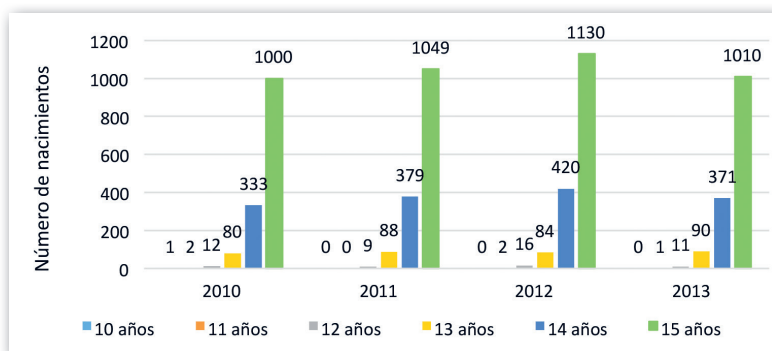
Además, el que cada vez más mujeres utilicen la denuncia penal para su protección y seguridad, habla de la necesidad de reforzar la aplicación de la *Ley contra la Violencia Doméstica* y sus medidas, pues las personas que ejercen la violencia no las están respetando en todas sus dimensiones, y esto aumenta el riesgo que tienen las mujeres y sus familias de experimentar nuevos episodios de violencia.

### ¿Sabías que en Costa Rica las relaciones sexuales con personas menores de 15 años de edad son siempre un delito?

- El Código Penal en Costa Rica establece que las relaciones sexuales con personas menores de 13 años constituyen una violación (siendo el embarazo un agravante de este hecho), y que las relaciones sexuales con personas menores de 15 años son un delito (aunque se cuente con el supuesto consentimiento de la adolescente).

- Según las Estadísticas Vitales del INEC, entre el 2010 y 2013 ocurrieron 54 nacimientos en niñas de 10 a 12 años, 342 nacimientos en adolescentes de 13 años y 1.503 nacimientos en adolescentes de 14 años.
- Según el CENSO 2011, alrededor de 10.321 niñas y adolescentes entre los 12 y los 17 años reportaron estar en una relación de convivencia; mientras que 761 reportaron haberlo estado en alguna oportunidad. De estas, el 74% no asistía al sistema educativo, el 88% no trabajaba, y el 57% se dedicaba a los oficios domésticos no remunerados (UNFPA, 2014).
- El CENSO 2011 evidenció que del total de las niñas y adolescentes que se encontraban en convivencia, un 98% lo hacía con un hombre mayor de edad, siendo el porcentaje de este tipo de uniones mayor entre quienes reportaron condiciones socioeconómicas más difíciles (UNFPA, 2014).

### Total de nacimientos en niñas y adolescentes menores de 16 años. 2010-2013.



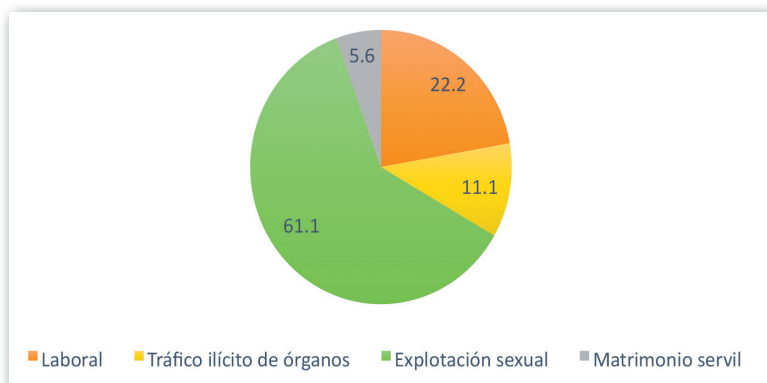
Fuente: INAMU, Unidad de Investigación; con base en Estadísticas Vitales del INEC, 2014.  
Nota: El dato de 2013 es preliminar.

El hecho de que en Costa Rica existan relaciones de convivencia entre niñas o adolescentes y hombres con edades superiores a las de ellas, plantea la necesidad de revisar la legislación nacional, pues la prohibición legal del matrimonio antes de los 15 años resulta insuficiente para proteger a las niñas y adolescentes, pues los responsables de estos hechos recurren a la unión libre como una estrategia para evadir el delito. No obstante, el desarrollo integral de estas niñas y adolescentes se ve igualmente afectado, ya que a esas edades no existe la madurez psicológica, emocional o física para asumir roles de madre y compañera sentimental, y esto dificulta que puedan vivir plenamente su niñez y adolescencia.

### **¿Sabías que la trata de personas es una forma de esclavitud, explotación y servidumbre moderna?**

- Según la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONA-TT), en el 2013 el 67% de las mujeres identificadas como víctimas de trata fueron sometidas a condiciones de explotación y servidumbre sexual.
- Sin importar el tipo de explotación del cual las mujeres sean víctimas, la violencia sexual es una de las formas más empleadas por los responsables del delito para someterlas y controlarlas (Carcedo, 2012).

### Distribución porcentual de los casos de trata de mujeres detectados en el país de acuerdo al fin de la trata para el año 2013.



Fuente: INAMU, Unidad de Investigación; con base en datos de la CONATT, 2014.

Aún y cuando la trata de personas se presenta de formas muy variadas (incluyendo el trabajo forzoso o en condiciones de esclavitud, la mendicidad, las adopciones irregulares, el tráfico ilegal de órganos, etc.); para las niñas, adolescentes y mujeres adultas los fines de la trata tienen una naturaleza especial, pues suelen estar asociados a la explotación de su cuerpo con fines sexuales, es decir, que son utilizadas en la prostitución forzada y la servidumbre sexual.

Para combatir este delito, es necesario fortalecer la legislación nacional, de manera tal que se garantice la protección y recuperación de las víctimas (independientemente de si estas denuncian, cooperan durante la investigación judicial, o del resultado que tengan los procesos judiciales), y se mejoren las acciones que realizan las instituciones públicas del país para perseguir, sancionar y eliminar esta forma de violencia.

## ¿Por qué sucede esto?

La violencia contra las mujeres no es hereditaria, ni es natural. Sucede porque vivimos en una cultura y una sociedad machista y patriarcal que convierte la discriminación y las diferencias entre los géneros en algo natural, y asigna privilegios y oportunidades a los hombres que los colocan en una posición de ventaja frente a las mujeres en el trabajo, la comunidad, la familia y la pareja, por ejemplo.

De esta forma, la discriminación y las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres constituyen la base de todas las formas en que se expresa la violencia contra las mujeres, provocando que esta se pueda presentar en una gran diversidad de formas (desde las más sutiles hasta las más violentas y organizadas), rostros (pues no sólo las mujeres adultas son sus principales víctimas, sino también las niñas y las adolescentes), escenarios (tanto en el espacio familiar como en el comunitario) y etapas del ciclo vital (una misma mujer puede ser víctima de distintas formas de violencia en un mismo momento, o puede experimentar diversas formas de violencia a lo largo de toda su vida).

## ¿Qué podemos hacer ante esta realidad?

En primer lugar, hay que reconocer que en nuestra sociedad existen una serie de mitos y falsas creencias que han fomentado que la violencia contra de las mujeres sea vista como “natural”, provocando que exista una alta tolerancia de la sociedad ante su ocurrencia. Para su eliminación, es necesario solicitar al Estado tanto el fortalecimiento y aplicación de las leyes que castigan estas formas de violencia, como la creación de programas y servicios que se dirijan tanto a la prevención de la violencia en las comunidades, como a la detección temprana, protección y asistencia de sus víctimas.

Como parte del ejercicio de la ciudadanía, las mujeres están llamadas a crear y fortalecer las redes de solidaridad vecinal dirigidas a la vigilancia social y al apoyo de las víctimas, a romper el silencio y a denunciar las distintas formas de violencia que azotan a la comunidad. Así mismo, están llamadas a promover un cambio cultural a favor de la igualdad y en contra de cualquier tipo de violencia, promoviendo un rechazo social a la violencia machista que ocurre en el país.

## Referencias bibliográficas

- Carcedo, A. (2012). *La trata de mujeres: una manifestación de la violencia contra las mujeres*. San José, Costa Rica: Organización Internacional para las Migraciones.
- Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. (CONATT). (2013). *Informe 2013*. San José: Secretaría Técnica de la CONATT, Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Dirección General de Migración y Extranjería.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2014). *Uniones impropias, niñas madres y embarazo en la adolescencia en Costa Rica*. San José: UNFPA.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (<http://www.inec.go.cr>)
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). *Segundo Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*. San José: INAMU.

